

## RESOLUCIÓN N° 000235

(Agosto 19 de 2021)

“Por la cual se otorga un estímulo educativo para educación formal a un servidor público de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, y se ordena un pago”

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución N°. 162 de 2012 y la Resolución N°. 00049 de 2018 y,

#### CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 “*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*” establece que el apoyo de las entidades a programas de educación formal no se incluye dentro de los procesos de capacitación, sino que hace parte de los programas de bienestar social e incentivos, y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que el artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 determina que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados con nombramiento ordinario y los que ostentan derechos de carrera administrativa.

Que mediante el Capítulo V de la Resolución N°. 000049 de 2018 “*Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones*” el Director Ejecutivo de la Corporación Regional del Río Grande del Magdalena, reguló el estímulo educativo para educación formal.

Que mediante oficio del 5 de agosto de 2021 el servidor **GERMAN PUENTES AGUILAR**, identificado con C.C. 6.776.082, nombrado en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción - Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 12; adscrito a la Oficina Asesora Planeación, solicitó al Comité de Bienestar Social el apoyo del estímulo educativo para educación formal, para cursar el segundo semestre de Maestría en Políticas Públicas en la Universidad de los Andes, adjuntando solicitud, certificado de notas y recibo de pago.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos de los artículos 12 y 13 de la Resolución N°. 000049 de 2018 el servidor cumple con los mismos, y señalando que de ocurrir los supuestos enunciados en los numerales del parágrafo primero del artículo 13 y el literal h) del parágrafo segundo del mismo artículo, ambos de la Resolución N°. 000049 de 2018, el servidor deberá devolver el 100% del último valor girado por Cormagdalena en favor de la entidad educativa.

Que teniendo en cuenta que el servidor cumple con los requisitos contemplados en el artículo 12 de la Resolución N°. 00049 de 2018 y los costos anexos a la solicitud presentada por el servidor **GERMAN PUENTES AGUILAR** y el porcentaje establecido en el artículo 13 de la



Resolución N°000049 de 2018, el valor a reconocer como estímulo educativo para el segundo semestre de Maestría en Políticas Públicas a cursar durante el segundo semestre de 2021 es de:

SERVIDOR	VALOR TOTAL	PORCENTAJE RECONOCIDO	VALOR APROBADO	CONCEPTO
GERMAN PUENTES AGUILAR	\$15.336.000	85%	\$13.035.600	Pago matrícula de segundo semestre de la Maestría en Políticas Públicas. Teniendo en cuenta el Art. 13 parágrafo 2 numeral c. se le podrá consignar al servidor a su cuenta de ahorros BANCO BBVA. No 0142130913

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar continuidad al estímulo educativo para educación formal otorgado a **GERMAN PUENTES AGUILAR**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202100221 del 15 de enero de 2021.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en el Secretario General la facultad de ordenar el gasto y firmar los actos administrativos relacionados con los gastos de funcionamiento.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 000049 de 2018 establece en cabeza de la Secretaría General la función de expedir el acto administrativo para el pago a la institución educativa.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se hace procedente otorgar el estímulo educativo solicitado y ordenar el pago del valor de **TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.035.600)** por concepto de pago de matrícula del Segundo Semestre de Maestría en Políticas Públicas, a favor del servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, teniendo en cuenta el Art. 13 parágrafo 2 numeral c. se le podrá consignar al servidor a su cuenta de ahorros BANCO BBVA. No 0142130913

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría General de CORMAGDALENA,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el estímulo educativo para educación formal y ordenar el pago de la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.035.600)** equivalente al 85% del valor total del semestre, por concepto de pago de matrícula del segundo semestre de Maestría en Políticas Públicas, a favor del servidor público GERMAN PUENTES AGUILAR, teniendo en cuenta el Art. 13 parágrafo 2 numeral c. se le podrá consignar al servidor a su cuenta de ahorros BANCO BBVA. No 0142130913.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor contemplado en el artículo primero, será cargado al CDP No. 202100221 del 15 de enero de 2021 del presupuesto de gastos de CORMAGDALENA para la vigencia 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 19 (diecinueve) días del mes de agosto del año 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCELA GUEVARA OSPINA.**  
**Secretaria General**

Elaboró Melva Rojas Arcella- Profesional Especializado Talento Humano   
Revisó y Aprobó Dra. Silvana Veronessi Caicedo – Talento Humano 



SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021

Señores  
**COMITÉ DE BIENESTAR CORMAGDALENA**  
E.S.M.

Asunto: Solicitud apoyo educativo

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 00049 del 28 de febrero de 2018, artículo 12 “ESTIMULO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN FORMAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS VINCULADOS A CORMAGDALENA”; el apoyo educativo para educación formal de los empleados públicos vinculados a CORMAGDALENA está dirigido a los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que adelanten estudios de educación formal en Colombia, tales como pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, en una institución legalmente reconocida”. Igualmente, el artículo 13 “CRITERIOS PARA OTORGAR EL ESTÍMULO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN FORMAL” determina que los empleados públicos que adelanten programa de educación formal y que sean beneficiarios del estímulo otorgado pueden continuar con dicho apoyo hasta la terminación del programa respectivo, siempre y cuando mantengan el promedio en las calificaciones de 3,5 sobre 5.

Por lo anterior, con toda atención solicito el apoyo educativo para continuar con el segundo semestre de la Maestría en “Políticas Públicas” en la Escuela de Gobierno “Alberto Lleras Camargo” de la Universidad de los Andes, la cual inicia el 12 de agosto de 2021. Para tal fin anexo la estructura curricular y el certificado de notas del primer semestre.

La Maestría tiene un costo para el segundo semestre de quince millones trescientos treinta y seis mil pesos (\$15.336.000,oo).

Atentamente,

**GERMAN**

**PUENTES**

**AGUILAR**

Coronel(RA)

**Germán Puentes Aguiar**

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

  
Firmado digitalmente por  
**GERMAN PUENTES**  
**AGUILAR**  
Fecha: 2021.08.05 14:17:23  
-05'00'

Anexo:      Certificado de notas  
                  Estructura curricular  
                  Recibo de pago

## CERTIFICADO DE NOTAS

junio 24 de 2021

<b>NOMBRE:</b>	PUENTES AGUILAR GERMAN	<b>CODIGO:</b>	202115973
<b>PROGRAMA:</b>	MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS	<b>NIVEL:</b>	MAGISTER
<b>FACULTAD:</b>	ESC DE GOBIERNO ALBERTO LLERAS	<b>DOC. IDENT:</b>	CC 6776082
<b>MATERIAS CURSADAS EN 202110</b>			
Código	Nombre de la Materia	Cred	Nota
EGOB 4104	TECNICAS DE ANALISIS DE DATOS	4	4.51
EGOB 4105	ANALISIS ECON. POLIT. PUBLICAS	4	5.00
EGOB 4117	POLITICAS PUBLICAS	4	4.37
EGOB 4125	METODOS CUALITATIVOS (Ciclo 1 de 8 semanas)	2	4.85
<b>Cred Int: 14 Cred Aprob: 14 Promedio Semestral: 4.65</b>			
Este certificado se imprime con 4 materias			
<b>OBSERVACIONES:</b>	Este certificado contempla las medidas transitorias aprobadas por el Consejo Académico, según Acta No. 280-21, en referencia al cambio optativo en el sistema de calificación.		
<b>TOTALES ACUMULADOS:</b>	<b>Cred. Intentados:</b> 14	<b>Cred. Aprobados:</b> 14	<b>Cred. Transferidos:</b> 0
			<b>Promedio Acumulado:</b> 4.65

Dirección de Admisiones y Registro - Calle 18A No. 0 - 33 Este - Bloque E - Bogotá D.C. Colombia  
 Teléfonos (571) 3394949/99 Ext. 2220-2216 - fax (571) 3324469 - Apartado Aéreo 4976  
<http://registro.uniandes.edu.co> - NIT 860.007.386-1

DOCUMENTO  
FIRMADO  
DIGITALMENTE

<https://vericerti.uniandes.edu.co>  
 Código de Validación: 24DAA-F9D32-4D741

## INFORMACIÓN GENERAL

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico.

### NOTAS NUMÉRICAS

La escala numérica de calificaciones de la Universidad es la siguiente, considerando la nota TRES (3.00) como la nota mínima aprobatoria.

CINCO (5.00) - CUATRO CINCO (4.50)	EXCELENTE
CUATRO CUARENTA Y NUEVE (4.49) - CUATRO (4.00)	BUENO
TRES NOVENTA Y NUEVE (3.99) - TRES CINCO (3.50)	SATISFACTORIO
TRES CUARENTA Y NUEVE (3.49) - TRES (3.00)	SUFICIENTE
DOS NOVENTA Y NUEVE (2.99) - UNO CINCO (1.50)	INSUFICIENTE
UNO CINCO (1.50)	CALIFICACIÓN MÍNIMA

### NOTAS ESPECIALES

I - INCOMPLETO: se aplica cuando el alumno no haya podido cumplir, por razones justificadas con los requisitos del curso.

IT - INCOMPLETO TOTAL: se aplica cuando el alumno no haya podido cumplir, por razones justificadas con los requisitos de todos los cursos del período académico en el cual se encuentra matriculado.

P - PENDIENTE: se aplica cuando, para cumplir todos los requisitos del curso, solo le resta al estudiante la presentación de una prueba final que no pueda cumplirse en la fecha fijada, o cuando no pueda asignársele una calificación antes del plazo determinado.

PE - PENDIENTE ESPECIAL: se aplica a aquellos estudiantes que se encuentran desarrollando su correspondiente proyecto de grado y que no ha sido concluido dentro del semestre inicialmente establecido.

PD - PENDIENTE DISCIPLINARIO: se aplica a aquellos estudiantes que se encuentran vinculados a un proceso disciplinario.

TR - TRANSFERIDO: se aplica a las materias homologadas que fueron cursadas en otra institución.

### PROGRAMAS ESPECIALES

DOBLE PROGRAMA: es la posibilidad de cursar simultáneamente dos programas del mismo nivel de estudios (Pregado, Especialización ó Maestría).

RECIBO No. 120000202120000202115973

AUTORIZACIÓN DE PAGO

REFERENCIA 120000202120000202115973

IDENTIFICACIÓN	6776082	CÓDIGO	202115973
NOMBRE	GERMAN PUENTES AGUILAR	FACULTAD	ESCUELA DE GOBIERNO ALBERTO LLERAS
DIRECCIÓN	CL 131 19 31 AP214	DEPARTAMENTO	ESCUELA DE GOBIERNO
TELEFONO	(57) 3016885908	PROGRAMA	MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS
CIUDAD	BOGOTA DC	PERIODO	202120

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

FECHA	CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2021/08/03	M-PPUB	HERRAMIENTAS PARA EL ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS. CRED:4	\$5.112.000
2021/08/03	M-PPUB	DISEÑO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS. CRED:4	\$5.112.000
2021/08/03	M-PPUB	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS. CRED:4	\$5.112.000

VALOR A CANCELAR HASTA:	2021-08-17	\$15.336.000
VALOR A CANCELAR HASTA:	2021-08-24	\$15.642.720
VALOR A CANCELAR HASTA:	2021-08-31	\$16.102.800

Observaciones

LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES:  
 1. GRAN CONTRIBUYENTE Res.9061 Dic 2020.  
 2. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Art.19 ET.  
 3. NO responsable IVA Art.476 ET.  
 4. Agente Retención IVA Art. 437-2 ET.  
 5. Agente Retención ICA Bogotá. DR 362-2002, Art.67. CIU 8544.  
 6. No sujeta a retención en la fuente. DR 2150-2017, Art.1.2.1.5.1.48

ESTUDIANTE

ORDEN DE PAGO

NIT 860007386-1  
Cra 1 N° 18A- 12 Bogotá, (Colombia) Tels: +571 3394949 - +571 3394999

RECIBO No. 120000202120000202115973

Nombre: GERMAN PUENTES AGUILAR

REFERENCIA 120000202120000202115973

VALOR A CANCELAR 2021-08-17 \$15.336.000



(415)7707194251234(8020)120000202120000202115973(3900)0015336000(96)20210817

COD BCO.	CHEQUE No.	CUENTA No.	VALOR

EFFECTIVO

TOTAL

ESPACIO TIMBRE CAJERO

VALOR A CANCELAR 2021-08-24 \$15.642.720



(415)7707194251234(8020)120000202120000202115973(3900)0015642720(96)20210824

VALOR A CANCELAR 2021-08-31 \$16.102.800



(415)7707194251234(8020)120000202120000202115973(3900)0016102800(96)20210831

## Talento Humano

---

**De:** Coronel Germán Puentes Aguilar  
**Enviado el:** miércoles, 18 de agosto de 2021 11:16 a. m.  
**Para:** Talento Humano  
**Asunto:** Re: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN BANCARIA  
**Datos adjuntos:** Certificado de pago.pdf; Pago matrícula Maestría segundo semestre.pdf; Recibo\_pago.pdf

Buenos días, dado que la Universidad no puede dividir el recibo de pago de la matrícula, procedí a efectuarlo como consta en el recibo adjunto. Lo anterior, con el fin de solicitar comedidamente se me reembolse a mi cuenta bancaria inscrita en tesorería, lo que corresponde al apoyo educativo.

Cordialmente.

**Coronel (RA)**  
**Germán Puentes Aguilar**  
Jefe Oficina Asesoría de Planeación  
Oficina Gestión y Enlace  
Tel: (571) TEL: 6369093 Ext. 1504  
Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C



---

**De:** Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>  
**Fecha:** jueves, 5 de agosto de 2021, 6:26 p. m.  
**Para:** Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>  
**Asunto:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

Cordial saludo Coronel

Atendiendo su solicitud de apoyo educativo, y revisada la documentación, nos permitimos solicitarle certificación Bancaria de la Universidad de los Andes para la realización de la consignación de los recursos por concepto de apoyo educativo.

Agradecemos su pronta respuesta ya que ésta debe hacer parte del acto administrativo de reconocimiento y adicionalmente el área de tesorería no tramita el pago sin la mencionada certificación.

Cordialmente,

Talento Humano  
Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2240  
Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



# Pago exitoso

**\$15.336.000,00**

**17 Aug, 2021 -- 04:49 PM**

## Producto o servicio

Ecommerce Uniandes  
UNIVERSIDAD DE LOS  
ANDES

## Pagaste con

Cuenta de Ahorros  
•0913

## Código de confirmación (CUS)

1097691140

## IP

190.60.224.195

**DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONFIRMACIÓN PAGO**

CÓDIGO ESTUDIANTE	202115973
NOMBRE ESTUDIANTE	GERMAN PUENTES AGUILAR
IDENTIFICACIÓN	CC 6776082
PROGRAMA	MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS
ORDEN DE MATRÍCULA	440637
FECHA	17/8/2021
CÓDIGO DEL PAGO	120000202120000202115973
ESTADO DEL PAGO	APROBADO
ENTIDAD BANCARIA	PSE
DESCRIPCIÓN	MATRICULA TOTAL
<b>OTROS CONCEPTOS</b>	
HERRAMIENTAS PARA EL ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS. CRED:4	\$5.112.000
DISEÑO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS. CRED:4	\$5.112.000
EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS. CRED:4	\$5.112.000
VALOR TOTAL	\$15.336.000

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **GERMAN PUENTES AGUILAR**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 6.776.082** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 142130913** aperturada el **20 de diciembre de 2000**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **17** días del mes de **febrero** del año **2021**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

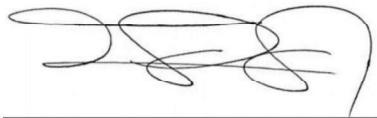
Cuenta de 10 dígitos: **0142130913**

Cuenta de 16 dígitos: **0142000200130913**

Cuenta de 20 dígitos: **00130142000200130913**

---

Firma autográfica



---

Responsable servicio al cliente  
**BBVA Colombia**

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*



## CORMAGDALENA

NIT. 829,000,127-4

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Certificado No. 202100221**

**Vigencia Fiscal: 2021**

**Fecha de Expedición** 15 DE ENERO DE 2021

**Objeto:**

**APOYO EDUCATIVO A FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO  
GRANDE DE LA MAGDALENA - SEGÚN RES. 00049 DE 2018 FUNCIONARIOS DE CARRERA  
ADMINISTRATIVA Y LNR EN EDUCACIÓN FORMAL (PREGRADO, POSTGRADO EN LA  
MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO) VIGENCIA 2021**

**Solicitante:** PEDRO PABLO JURADO DURAN

Alison B

**LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**  
Profesional Especializado

James ST

**MARCELA GUEVARA OSPINA**  
Secretaria General

Elaboró: Dmontalvo